

una participación indivisa del sesenta por ciento en la titularidad de los permisos otorgados. La aceptación de dicha participación habrá de realizarse por parte del INI dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La valoración de las aportaciones de los accionistas extranjeros que no se efectúen precisamente en divisas deberá ser sometida a la aprobación del Ministerio de Industria, que tendrá en cuenta para ello los precios normales en el país de origen.

Quinta.—De acuerdo con el contenido del artículo treinta y tres del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, las condiciones primera y tercera constituyen condiciones esenciales, cuya inobservancia lleva aparejada la caducidad de los permisos.

Sexta.—La caducidad de los permisos de investigación será únicamente declarada por causas imputables a la titular, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, observándose en el trámite, en cuanto no se opongan a los preceptos citados, cuantos extremos se señalan en el artículo ciento cuarenta y cuatro del citado Reglamento, quedando, en su caso, sujeto a las responsabilidades pecuniarias que en este último se prescriben para los casos de renuncia total.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Industria para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LEJONA
Y NUÑEZ DEL PINO

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dolar U. S. A. (1)	57,933	58,113
1 dolar canadiense	57,967	58,205
1 franco francés	12,724	12,777
1 libra esterlina	143,529	144,207
1 franco suizo	17,860	17,963
100 francos belgas	144,291	145,101
1 marco alemán	20,420	20,520
100 liras italianas	9,874	9,921
1 florin holandés	19,641	19,736
1 corona sueca	12,809	12,878
1 corona danesa	9,333	9,377
1 corona noruega	9,802	9,849
1 marco finlandés	14,911	14,996
100 chelines austriacos	279,464	281,691
100 escudos portugueses	229,074	231,157
100 yens japoneses	21,787	21,937

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DON BENITO

Don Ezequias Rivera Temprano, Juez de Primera Instancia de don Benito y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Teodoro Vicente Monago Caraballo, nacido en Guareña, el día 9 de noviembre de 1878, hijo de Isidro y de Tomasa, persona que se ausentó de Guareña, en el año 1929 y de la que no se han vuelto tener noticias.

Ha instado dicho expediente su hija política Rosa González Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Don Benito a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequias Rivera Temprano.—El Secretario.—2.704-E. y 2.º 17-4-1973

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol del Caudillo,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 147 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Seijo Espiñeira, en representación de don Manuel Silvar Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña, contra don Manuel Becero Fernández y su esposa, doña Carmen Díaz Urrutia, ma-

yores de edad, industrial el primero y sus labores la segunda, y vecinos de El Ferrol del Caudillo, sobre reclamación del importe del préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, de los bienes hipotecados que se relacionan a continuación, señalándose para la celebración de tal acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Magdalena, 204, 1.º, El Ferrol del Caudillo, a las doce horas del día 15 de mayo de 1973, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse en su extinción el precio del remate, debiendo los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, con la excepción que para el acreedor señala la regla 14 del indicado artículo:

Carretera de El Ferrol-Cedeira, en Peñas de Guitín, El Ferrol del Caudillo.

1.º Planta baja comercial con una superficie de 280 metros cuadrados, que linda por la derecha, portal de la casa y finca de doña Rosa Fresco, con la que linda también por el fondo, y por la izquierda, la finca siguiente: Inscripción. Procede la finca número 19.121, tomo 813,

libro 185, folio 139 y que en la segunda subasta tuvo por tipo 1.702.500 pesetas.

2.º Casa compuesta de planta baja comercial y cuatro pisos altos con tres viviendas por planta y dos portales de entrada, tiene una superficie de 295 metros cuadrados y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, la finca anterior; Este, de Rosa Fresco, y Oeste, la carretera El Ferrol-Cedeira. Inscripción: Tomo 813, libro 185, folio 142, finca número 122, inscripción pendiente y que en la segunda subasta tuvo por tipo 3.750.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Dado en El Ferrol del Caudillo a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario.—1.086-3.

MADRID

En virtud de providencia dictada en las diligencias preparatorias número 58, de 1973, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, número 1, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de «Litton Business Systems de España, Sociedad Anónima», contra don Jaime de Paz y Gutiérrez, se ha acordado citar al demandado expresado para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, a fin de que bajo juramento reconozca la legitimidad de las firmas y rubricas que se interesan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado a cuatro de abril de 1973.—El Juez.—El Secretario.—1.151-3.

ORENSE

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Orense y su partido,

Hace público: Que tramita expediente número 18/1973, a instancia de don Florindo Alvarez González, solicitando declaración de ausencia de Salvador Araujo Nuñez, que se ausentó de su domicilio en el lugar de Couto, Municipio de Gome-sende, (Orense), hace diecinueve años, con dirección a América, y no se han vuelto a tener noticias de él.

Orense, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario, 2.661-C. y 2.º 17-4-1973

PUENTEAREAS

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de Puenteareas.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 15/1973, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Alfaya Abreu, que en el año 1952 se ausentó para la República Argentina, y del que no se tienen noticias desde entonces; habiéndose instado dicha declaración por doña Serafina González Nogueira, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puenteareas a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario, ante mí: Víctor Manuel Alvarez.—801-3. y 2.º 17-4-1973

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 225 de 1972, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Vallibera Prat que tuvo su último domicilio en Sabadell, calle Manso, número 66, y falleció al parecer en el frente de Lérida, Sector de Tremt, el día 6 de enero de 1939, iniciado a solicitud de su hermana doña María Vallibera Prat; la existencia de cuyo expediente se publica por el presente, en cumplimiento al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 18 de septiembre de 1972.—El Juez.—El Secretario.—3.101-C. 1.º 17-4-1973

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 247/1972, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 26 de octubre último, a la altura del kilómetro 667,950 de la carretera RN-IV, de Madrid-Cádiz, al colisionar los vehículos CA-93.017, CA-94.877, BI-3.752-B y CA-90.116, se ha acordado por providencia de esta fecha señalar para su celebración el próximo día 11 de junio, a las diez y quince de su mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, citándose por medio de la presente a Alberto María Martínez del Amo, propietario y conductor del vehículo BI-3.752-B, mayor de edad, casado, hijo de Juan y de Gloria, natura. de Sestao (Vizcaya), y que tuvo su domicilio en Portugalete (Vizcaya), calle Cristóbal Mello, número 8, cuarto, para que concurra a dicho acto, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Y para (que conste), digo, su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Puerto Real a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—863.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia concurso para la adquisición de dos centros de recepción, dos centros de transmisión, dos centros de control y 150 equipos móviles para la red radiotelefónica de las Fuerzas de la Policía Armada.

Primero.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones en el Servicio de Administración y Contabilidad de este Centro directivo. El concurso se celebrará a la misma hora del día siguiente laborable, ante la Mesa de Contratación de esta Dirección General.

Segundo.—El precio límite señalado es el de veinte millones setecientos cuarenta y una mil novecientas diez pesetas (20.741.910 pesetas), y la fianza provisional asciende a cuatrocientas catorce mil ochocientas treinta y ocho pesetas (414.838 pesetas).

Tercero.—Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el referido Servicio de Administración y Contabilidad.

Cuarto.—Cada proposición constará de los documentos enumerados en el artículo quinto del correspondiente pliego de condiciones administrativas y económicas, y la distribución de los mismos se atenderá a lo que el propio precepto establece.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.—2.795-A.

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

El objeto del presente anuncio es la subasta de las obras de:

Saneamiento de Archivel, en Caravaca de la Cruz.

Presupuesto: 2.108.000 pesetas.
Fianza provisional: 84.320 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Ampliación red de aguas y saneamiento de Alguazas.

Presupuesto: 2.160.480 pesetas.
Fianza provisional: 86.419 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Ampliación del abastecimiento y nueva red de distribución en Caravaca de la Cruz.

Presupuesto: 12.231.253 pesetas.
Fianza provisional: 489.250 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Red de distribución y alcantarillado en zona industrial de la carretera de Caravaca, en Lorca.

Presupuesto: 7.227.430 pesetas.
Fianza provisional: 289.097 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Saneamiento y estación depuradora en La Copa, en Bullas.

Presupuesto: 2.866.725 pesetas.
Fianza provisional: 118.669 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Red de distribución y saneamiento en Ricote.

Presupuesto: 5.488.584 pesetas.
Fianza provisional: 219.544 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Conducción y estación de bombeo para abastecimiento en Yecla.

Presupuesto: 5.584.941 pesetas.
Fianza provisional: 111.699 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos podrán ser examinados en las oficinas de Secretaría de la Comisión provincial (Diputación provincial).

Las proposiciones que se presenten habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letras) pesetas.
(Fecha y firma.)

El plazo para la presentación de proposiciones termina a las trece horas del día 25 de mayo de 1973. La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas del día 29 de mayo de 1973. Para cada obra se presentarán proposiciones independientes.

La documentación necesaria para poder concurrir a la licitación es la que sigue: